CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 227/2025

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 533/2022

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Ing. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **TERMINAL OCCIDENTAL S.A.(TOSA)**, domiciliada en Ruta N° 12 – Km 3,5 Chaco'i, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALEJANDRO HOECKLE CABRAL**, con Cedula de Identidad N° 2.083.490, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 533/2022, en fecha 07 de diciembre de 2022 como resultado del Llamado MOPC N° **109/2022** con **ID N° 420.212**, Licitación Pública Nacional para el "**DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY AD REFERENDUM LOTE 2: DESDE EL KM 387 HASTA EL KM 704**" en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2903 de fecha 22 de noviembre de 2022.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 533/2022.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica (descripción de las obras, memoria de cálculo, y otros).
e) Resolución Ministerial N° 1602/2025, que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio N° 01.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Supervisión de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2025 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

ALEJANDRO HOECKLE
PRESIDENTE
TOSA TERMINAL OCCIDENTAL S.A.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 01, el monto total asciende a la suma de Gs. 148.800.000.000 (Guaranies, ciento cuarenta y ocho mil ochocientos millones) c/IVA, que representa un incremento de Gs. 24.800.000.000 (Guaraníes, veinte y cuatro mil ochocientos millones), IVA incluido y un porcentaje total del 20,00 % respecto al monto del contrato original de Gs. 124.000.000.000 (Guaranies, ciento veinte y cuatro mil millones).

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Cumplimiento de Contrato, conforme a las condiciones contractuales de los montos y vigencias del contrato modificado, en el presente Convenio Modificatorio N° 01.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051).

6.1 El plazo de ejecución contractual de la Obra de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del 02 de enero de 2023 (Orden de Inicio) y tiene como fecha de terminación contractual original el 02 de enero de 2026, conforme a la documentación técnica presentada.

Con el actual Convenio Modificatorio N° 01 se incrementa el plazo en 7,2 meses (216 días calendario) por mayor alcance de obra, por lo tanto, queda como fecha final de terminación de los trabajos el 06 de agosto de 2026.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO (Art. 9 punto d. de la Resolución DNCP N° 4400/2022)

7.1 El Convenio Modificatorio N° 01 amplia la vigencia del contrato hasta el 06 de setiembre de 2026.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

8.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme a la Documentación Técnica que forma parte del presente Convenio Modificatorio N° 01.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de octubre de 2025.

SR. ALEJANDRO HOECKLE CABRAL POR LA CONTRATISTA	Ing. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ POR EL CONTRATANTE

ALEJANDRO HOECKLE
PRESIDENTE
TOSA TERMINAL OCCIDENTAL S.A.